Alcaldía Municipal de Floridablanca	OBLIGACIÓN CONTRAIDA	CÓDIGO	GMFP- F- 07
		VERSIÓN	08
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	28-Agosto-2019
		FECHA APROB	2/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA							
NOMBRE COMPLETO	DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA						
C.C. O NIT	52.693.140						
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	3242513821						
VALOR COBRADO	$ 4.000.000						
PERIODO DEL VALOR COBRADO	DÍA: 29	MES:02	AÑO:2024	—	DÍA:28	MES:03	AÑO:2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO :					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.		FECHA INICIO DEL CONTRATO		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN	0304-2024 CO1.PCCNTR.6014078		DÍA:29	MES:02	AÑO:2024
CDP: 24-00507	**FECHA:** 26/02/2024	**RP:** 24-00572	**FECHA:** 28/02/2024		
CDP ADICIONAL:	**FECHA:**	**RP ADICIONAL:**	**FECHA:**		
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"				

CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA					
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA				
NÚMERO DE CUENTA	30296528974	AHORROS	X	CORRIENTE	

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO *"CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA"* ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ		
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION		
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA:01	MES:04	AÑO:2024

CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO MECI [CO-F-103-18.005] *"DESIGNACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO".*

FIRMAS RESPONSABLES

DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA
RESPONSABLE DEL TRÁMITE

ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

REVISÓ Y APROBÓ
OFICINA DE RADICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

No. Folios: _____

NÚMERO DE RADICADO

Fecha: _____
Hora: _____

ACTA No.	02	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	0304-2024 CO1.PCCNTR.6014078	**FECHA DE CONTRATO**	27/02/2024
NOMBRE CONTRATISTA	DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52693140 expedida en Bogotá DC.		

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE PLANEACION		
PLAZO DEL CONTRATO	04 MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO** (si aplica)	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000 DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE	**VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO** (si aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/02/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/06/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN** (si aplica)	N/A

REGISTROS PRESUPUESTALES

RESGISTROS INICIALES

No. DE CDP	24-00507	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	26/02/2024
No. DE RP	24-00572	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	28/02/2024

REGISTROS ADICIONALES (si aplica)

No. DE CDP	*N/A*	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	*N/A*
No. DE RP	*N/A*	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	*N/A*

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			ENTIDAD EPS	ENTIDAD AFP	ENTIDAD ARL
MES	01/04/2024	75040660	$165.500	$ 211.800	$ 7.000

PÓLIZA DE GARANTÍAS (si aplica)

NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	*N/A*	*N/A*

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

TIPO DE ESTAMPILLA	Nº ESTAMPILLA	FECHA PAGO
DEPARTAMENTAL	N/A	SE DESCUENTA DIRECTAMENTE DE LA ORDEN DE PAGO

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN	29/02/2024 a 28/03/2024
VALOR A PAGAR	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)

DANDO CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE RELACIONAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PERÍODO DE EJECUCIÓN:

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA/SOPORTE
1.	Apoyar en la consolidación de la información de todas las secretarías y dependencias descentralizadas del Municipio de Floridablanca en la formulación del Plan de Desarrollo y revisión de los proyectos y programas de inversión.	Se dio apoyo en la creación del documento del plan de desarrollo a los capítulos: **1. Capítulo IV: Marco Normativo y Referentes** **1.1. Mención de las leyes y regulaciones locales y nacionales que guiarán el desarrollo, con un enfoque en la**	Evidencia No. 01 Físico

		sostenibilidad. **2. Capítulo V: Metodología de Construcción del PDM** **2.1. Descripción detallada del proceso de construcción del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en la participación ciudadana y la implementación de estrategias innovadoras.** **3. Capítulo II: Objetivos de Desarrollo Sostenible** **3.1. Análisis de la situación actual con respecto a los ODS.**	
2.	Apoyar en la consolidación de la información y revisión con las secretarías e institutos descentralizados y jefes de oficina la construcción del plan indicativo, plan de acción estratégico institucional, planes de acción y revisión de programas y proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de metas.	Se actualizó el proyecto "**APOYO AL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA -SIG- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**, perteneciente a la Secretaría de Planeación.	Evidencia No. 02 físico
7.	Apoyar en la consolidación de la información en la base de datos de los proyectos y programas de inversión	Se digitalizó en la base de datos matriz del banco de proyectos, todos los proyectos actualizados por las diferentes Secretarías e Institutos Descentralizados de la administración Municipal.	Evidencia No. 03 Digital

ANEXOS: Especificar el tipo de anexo: Actas, procedimientos, formatos, PDF, Excel, fotografías

OBSERVACIONES SUPERVISOR DEL CONTRATO

Descripción breve de la situación o *N/A*

Se reunieron el SUPERVISOR del contrato y el CONTRATISTA con el fin de revisar, verificar y aprobar las actividades realizadas por el contratista durante este periodo cumplido de ejecución del contrato. Por tal motivo, el suscrito SUPERVISOR se sirve CERTIFICAR que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades designadas en este periodo de ejecución, las cuales, se relacionan en la presente Acta; así como también, de cumplir con sus deberes de legalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula que señala la forma de pago, en especial, el de haber sufragado los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance parcial de este periodo cumplido de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000	
VALOR DEL CONTRATO CON ADICIÓN (si aplica)	N/A	
PRIMER PAGO		$ 4.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$12.000.000
TOTAL (sumas iguales)	$ 16.000.000	$ 16.000.000

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día lunes (01) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
SECRETARIO PLANEACION
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA
C.C. No. 52.693.140 expedida en Bogotá
CONTRATISTA

Floridablanca, Abril 01 de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
La ciudad.

Referencia: **INFORMACION SOLICITADA POR EL ART. 1 DEL DECRETO 1070 DE 2013 Y EL ART. 6 DEL DECRETO 3032 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Dando cumplimiento a lo establecido con el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y el art. 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, y como persona actualmente residente en Colombia y en mi condición de trabajador independiente (salarios, honorarios, comisiones, servicios, etc.), suministro a ustedes la siguiente información bajo gravedad de juramento.

1) Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2023), provienen de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos. **SI** [X] **NO** []

2) Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2023), provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de mi profesión liberal o de la prestación de servicio técnico que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos. **SI** [X] **NO** []

3) Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (2023). **SI** [X] **NO** []

4) Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron Mil cuatrocientos (1.400) UVT o 59.376.800 para el año 2023. **SI** [] **NO** [X]

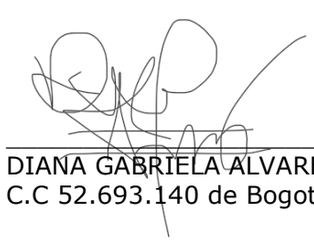
5) Durante el año gravable 2023 desarrolle algunas de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario,("Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, Agropecuario, Silvicultura y pesca, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos, Construcción, Electricidad, Gas y vapor, Fabricación de productos minerales y otros, Fabricación de sustancias químicas, Industria de la madera, corcho y papel, Manufactura alimentos, Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero, minería, Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios de hoteles, restaurantes y similares, servicios financieros") **SI** [] **NO** [X]

 Y en caso de desarrollarlas me genero más del veinte (20%) de mis ingresos brutos.

 SI [] **NO** [X]

6) Durante el año gravable inmediatamente anterior (2023) preste servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represento más del veinticinco por ciento (25%) del total de mis ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. **SI** [] **NO** [X]

Para constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca a los 01 días del mes de Abril del 2024.



DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA
C.C 52.693.140 de Bogotá

Certificado Bancario

Domingo, 31 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA identificado(a) con CC 52693140, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30296528974	2018/07/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA, identificado(a) con CC 52693140, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud “SGSSS” del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA**		
Tipo Identificación:	CC	**Estado Actual:**	Afiliado Activo
Número Identificación:	52693140	**Causal Estado:**	
Fecha de inicio de cobertura:	2021/03/01	**Fecha Retiro:**	

Información Relación Laboral:

Documento Aportante	Razón Social Aportante	Estado Relación	Fecha Inicio	Fecha Retiro
52693140	DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA	Vigente	2021/03/01	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Bucaramanga (Santander) a los 01 días del mes de Abril de 2024, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR
Profesional de Afiliaciones y BDUA
FUNDACION SALUD MIA EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52693140,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de Abrilo de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52693140	DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA	CALLE 32 32 20 APTO 502	6945427	dianagaby_alvarez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I	01/04/2024	75040660	$384.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	162.500	0		0		0	21	3.000	0	165.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	21	3.800	0	211.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	21	200	7.000			68	7.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	165.500
Pensión	1	208.000	211.800
Riesgos Laborales	1	6.800	7.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	384.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52693140	DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA		CALLE 32 32 20 APTO 502	6945427	dianagaby_alvarez@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I	01/04/2024	75040660	$384.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52693140 | ALVAREZ PEÑA DIANA GABRIELA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS046 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FORMATO DE EVIDENCIAS
CUENTA No. 01

Periodo: (29/02/2024 Al 28/03/2024)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA
Cédula de Ciudadanía No. 52693140 expedida en Bogotá DC.
No. DE CONTRATO: 0304-2024 CO1.PCCNTR.6014078 de 27/02/2024

1. Evidencia No. 01

Se dio apoyo en la creación del documento del plan de desarrollo a los capítulos:

1. **Capítulo IV: Marco Normativo y Referentes**
 - **1.1. Mención de las leyes y regulaciones locales y nacionales que guiarán el desarrollo, con un enfoque en la sostenibilidad.**
2. **Capítulo V: Metodología de Construcción del PDM**
 - **2.1. Descripción detallada del proceso de construcción del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en la participación ciudadana y la implementación de estrategias innovadoras.**
3. **Capítulo II: Objetivos de Desarrollo Sostenible**
 - **3.1. Análisis de la situación actual con respecto a los ODS.**

MARCO NORMATIVO Y REFERENTES

En el presente capítulo se presentan los principales referentes y generalidades del Plan de Desarrollo del municipio

de Floridablanca “Floridablanca en Orden” 2024-2027; esto con el fin que el lector pueda comprender con mayor profundidad el contenido general del documento.

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA:**

El artículo 339 precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El artículo 340, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.

El artículo 313 en su numeral 2 determina que el Concejo Municipal es la autoridad competente para adoptar el correspondiente Plan de Desarrollo, el cual –según el Art. 315 numeral 5, debe ser presentado por el alcalde.

Varios artículos soportan la entrega de información a la ciudadanía (Rendición de Cuentas); el artículo 23 por ejemplo, señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas. El artículo 209 define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario.

El artículo 270 responsabiliza a la ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

2. LEY 152 DE 1994

Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

Ejecución. El artículo 29 establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal. El artículo 36 estipula que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo. El artículo 41 señala que, con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaría y departamento administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción.

Evaluación. El artículo 42 señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.

Rendición de cuentas. El artículo 43 estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

3. DECRETO 111 DE 1996

Ejecución. El Estatuto Orgánico de Presupuesto debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8 y

49 del Decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones.

El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente las oficinas de Hacienda y Planeación.

4. LEY 388 DE 1997

Formulación y aprobación del plan de ordenamiento territorial. El artículo 6 complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

5. LEY 1098 DE 2006

Formulación y aprobación del plan de desarrollo. El artículo 204 establece que el gobernador y el alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.

Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

6. LEY 617 DE 2000

Evaluación. El artículo 79 establece que el DNP debe evaluar y publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

7. LEY 715 DE 2001

Evaluación. El artículo 90 estipula lo que las secretarías de planeación departamental o la

entidad que haga sus veces deben (1) elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, y (2) informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación.

El contenido de los informes lo determina cada departamento, conforme a los lineamientos expedidos por el DNP, garantizando una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

8. LEY 136 DE 1994

Rendición de cuentas. El artículo 91, literal E, establece que el alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.

9. LEY 489 DE 1998

Rendición de cuentas. Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

10. LEY 962 DE 2005

Rendición de cuentas. La Ley Anti-trámites busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía. En su artículo 3 establece los siguientes derechos directos a las personas: obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como de llevarlas a cabo.

También hace referencia al uso de medios tecnológicos para atender los trámites y procedimientos, y la obligatoriedad de poner a disposición del público las leyes y actos emitidos por la administración pública.

11. LEY 970 DE 2005

Rendición de cuentas. Ratifica la Convención de Naciones Unidas en la Lucha contra la Corrupción, así promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

12. LEY 1122 DE 2007

Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

Artículo 2º. Evaluación por resultados. "El Ministerio de la Protección Social, como órgano rector del sistema, establecerá dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley los mecanismos que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Ministerio, como resultado de esta evaluación, podrá definir estímulos o exigir, entre otras, la firma de un convenio de cumplimiento, y si es del caso, solicitará a la Superintendencia Nacional de Salud suspender en forma cautelar la administración de los recursos públicos, hasta por un año de la respectiva entidad. Cuando las entidades municipales no cumplan con los indicadores de que trata este artículo, los departamentos asumirán su administración durante el tiempo cautelar que se defina. Cuando sean los Departamentos u otras entidades del sector de la salud, los que incumplen con los indicadores, la administración cautelar estará a cargo del Ministerio de la Protección Social o quien éste designe. Si hay reincidencia, previo informe del Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud evaluará y podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley."

13. CONPES 3918 de 2018

Define las metas para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan reducir la pobreza y mejorar sustancialmente las condiciones de salud, educación, igualdad de género, trabajo, infraestructura, cambio climático y justicia, entre otros, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro de la agenda, principalmente los niños y las niñas, los adolescentes y los jóvenes, las mujeres y los grupos más vulnerables y excluidos. Con la adopción de los ODS y el enfoque de desarrollo sostenible es necesario que el país tenga una visión de largo plazo que permita la continuidad de los esfuerzos territoriales para garantizar los derechos de la población aludida, con independencia de los periodos de los gobiernos.

14. LEY 2294 del 2023: Expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA MUNDIAL DE LA VIDA"

OTRAS NORMAS REFERENTES

- **Ley 03 de 1986:** Establece que los **Departamentos deben promover y ejecutar,** en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesan a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.

- **Ley 99 de 1993:** Marco normativo a seguir en materia ambiental en todas las acciones gubernamentales, dentro de la concepción del desarrollo sostenible.

- **Ley 101 de 1993:** Reglamenta cómo los municipios deben crear CMDR (Consejos Municipales de Desarrollo Rural) como instancia superior de concertación entre autoridades locales, entidades públicas nacionales o departamentales y comunidades rurales en materia de desarrollo rural y selección de entidad prestadora del servicio de asistencia técnica directa rural en el municipio.

- **Ley 134 de 1994:** Se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular del orden nacional, departamental, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.

- **Ley 115 de 1994:** Por la cual se expide la Ley General de Educación.

- **Ley 181 de 1995:** Dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

- **Ley 397 de 1997:** Sobre Patrimonio Cultural Colombiano.

- **Ley 549 de 1999:** Crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET, que tiene por objeto recaudar recursos para que las entidades territoriales cubran sus pasivos pensionales en un término no mayor a 30 años.

- **Ley 607 de 2000:** Modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

- **Ley 617 de 2000:** Racionalización del gasto público en las entidades territoriales, se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986,

se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras normas tendientes a favorecer la descentralización.

- **Ley 811 de 2003:** Se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las sociedades agrarias de transformación.

- **Decreto No. 1689 de 2005**: Mediante el cual se adopta el Sistema de Calidad.

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Para el caso del municipio de Floridablanca el proceso de construcción del plan de desarrollo, se concretó bajo un enfoque de participación ciudadana y la implementación de estrategias innovadoras con los diferentes actores sociales, alineando las políticas nacionales, departamentales e intermunicipales que permitió identificar, valorar e incorporar las distintas visiones del desarrollo del Municipio y tomando en consideración la metodología para formulación de Planes de Desarrollo Territorial propuesta por el Departamento Nacional de Planeación DNP, ajustándola a las condiciones particulares del territorio y la administración Municipal.

Para la construcción del plan de desarrollo se llevó a cabo una **primera fase de Alistamiento,** a partir de la discusión propositiva y activa del alcalde y todo su equipo de gobierno, se dispuso de recursos humanos, tecnológicos y financieros para ordenar el proceso de participación ciudadana en relación con la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, con el fin de vincular a los diferentes actores de manera directa e indirecta a este trabajo, se analizó de manera integral la realidad del Municipio a partir de la revisión de documentos técnicos emitidos con anterioridad entre ellos el Programa de Gobierno, informes de empalme e informes de gestión de la administración anterior, una revisión detallada de la normatividad vigente en la materia y los lineamientos suministrados por el DNP y otras entidades del nivel nacional. Esta fase también incluyó la designación de un equipo técnico de trabajo y la definición de los mecanismos de participación ciudadana y un Cronograma de actividades.

Posteriormente, se inició una segunda fase de **Participación Ciudadana,** proceso en el cual se conformaron mesas de trabajo, integrando a todos los sectores del municipio en el ejercicio de construcción del Plan de Desarrollo, en las cuales se contó con el liderazgo de cada uno de los Secretarios, Jefes de Oficina, Directores de Institutos Descentralizados y demás entidades públicas competentes para cada caso. La ruta de trabajo utilizada permitió un debate enriquecedor frente a todos los temas de interés, en lo concerniente a necesidades, potencialidades y propuesta programática dentro del documento de plan desarrollo.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOTENIBLE



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son una colección de 17 objetivos globales establecidos por las Naciones Unidas en 2015 como parte de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son una apuesta política más importante del mundo en los últimos años y tiene como propósito fundamental la reducción de la pobreza. Este acuerdo político de voluntades de más de 190 países se centra en el logro de las condiciones mínimas necesarias para gozar de una vida digna, reducir las inequidades sociales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijan metas a cumplir en un plazo de 15 años, en el periodo 2015 a 2030. Se basan en el desarrollo económico, social y ambiental para lograr un futuro sostenible para todos. Cada objetivo está respaldado por una serie de metas específicas, que proporcionan objetivos medibles y alcanzables para guiar los esfuerzos a nivel nacional e internacional. Mediante estos objetivos las naciones le apostaran a cumplir las aspiraciones de los ciudadanos de paz, prosperidad y bienestar, y de preservar nuestro planeta.

Este ejercicio busca fortalecer las capacidades institucionales locales orientadas a la identificación, monitoreo, seguimiento y evaluación de indicadores ODS; que permitan a las entidades territoriales establecer acciones concretas para la reducción y cierre de brechas, así como alcanzar las metas a mediano plazo de los ejercicios de planeación estratégica como son los planes de desarrollo, las políticas públicas, los proyectos estratégicos regionales, entre otros.
Los 17 ODS se agrupan en cinco grandes esferas:

Personas: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas garantizando acceso y calidad en los servicios de salud y educación en la igualdad entre hombres y mujeres, en armonía con un ambiente sano y en equilibrio.

Prosperidad: asegurar que todos puedan disfrutar de una vida próspera y que todo progreso social, económico y tecnológico sea sostenible.

Planeta: proteger los recursos naturales y combatir el cambio climático para las generaciones futuras.

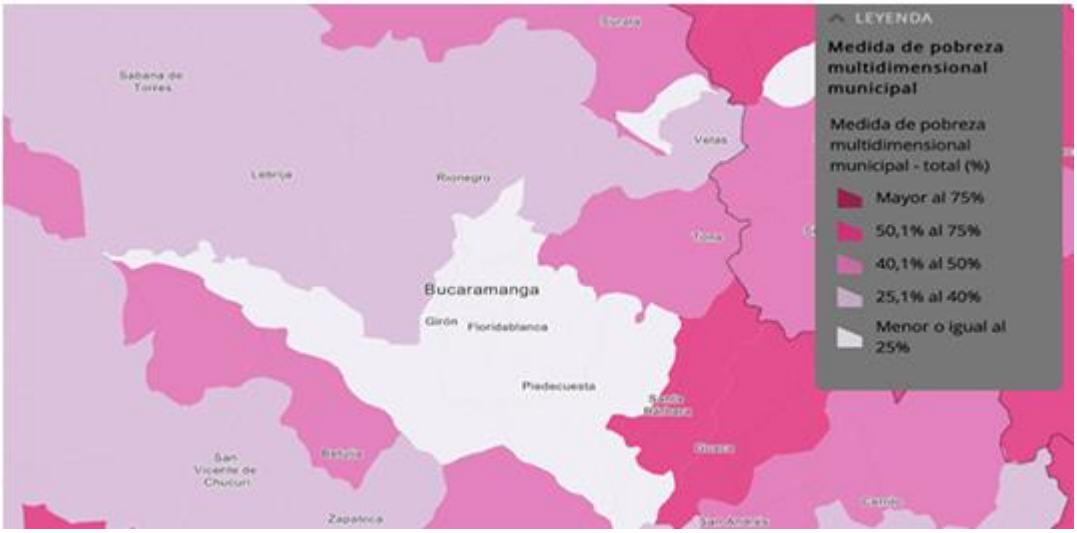
Paz: promover sociedades pacíficas, seguras, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia.

Pactos: movilizar los agentes y recursos necesarios para fortalecer una asociación mundial para el desarrollo, centrado en las necesidades de la población más vulnerable asegurando la participación de toda la población.

A continuación, se nombran los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 1: Fin de la pobreza: Este objetivo busca poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo para lograr la sostenibilidad económica. El Índice de Pobreza Multidimensional IPM elaborado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) es una de las mediciones más integrales sobre el tema en Colombia, los resultados sobre las 5 dimensiones y sus 15 indicadores en el Área Metropolitana de Bucaramanga, se puede observar en la Figura 1.

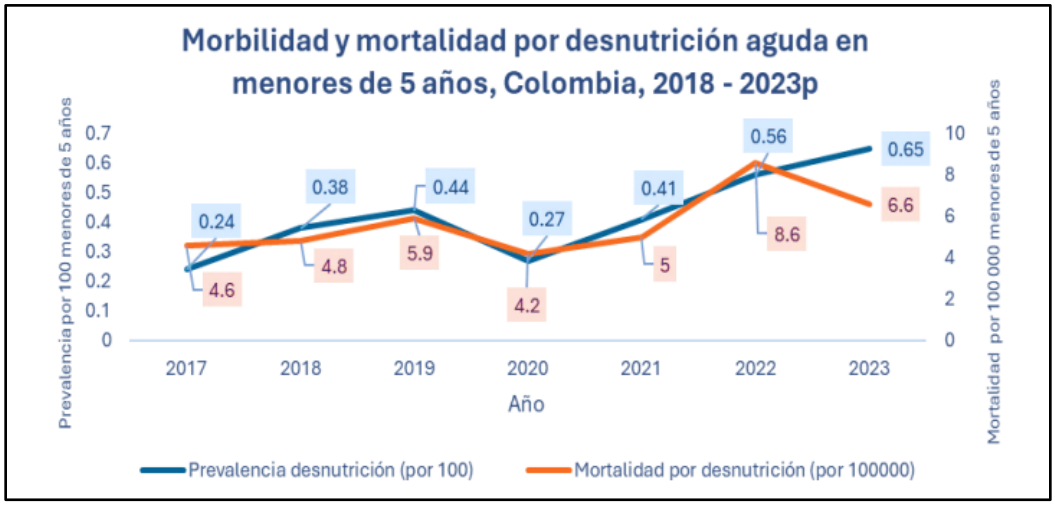
Figura 1: Mapa. IPM en el AMB (Dane)



Fuente: Dane 2023. Mapas interactivos pobreza multidimensional municipal

De lo anterior, es importante resaltar que el municipio de Floridablanca es el municipio que se encuentra en el nivel más bajo del IPM (menor o igual al 25%), donde tiene el índice más bajo con 11%, comparado con los municipios del AMB, Bucaramanga 14,2%, Piedecuesta del 16,2% y Girón del 16,5%.

Objetivo 2: Hambre cero. Este objetivo busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Más de 800 millones de personas están subalimentadas. El logro de este objetivo requiere una acción coordinada a nivel mundial, regional, nacional y local, así como una responsabilidad de todos los actores, incluidos los gobiernos, organizaciones internacionales, sector privado, sociedad civil y comunidades locales.



Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA)-Instituto Nacional de Salud (INS) datos preliminares1 semana 52.

El análisis de la tendencia de la morbilidad entre los años 2017 y 2023 observa una tendencia al aumento en la identificación de casos nuevos de desnutrición aguda, pasando de 10.641 casos en 2017 (prevalencia de 0,24 %) a 24.226 en 2023 (prevalencia de 0,65 %), obteniendo el mayor impacto en el período posterior a la pandemia por COVID-19. En 2022 se identificaron 21.195 casos (prevalencia de 0,56 %).

Objetivo 3: Salud y bienestar. Este objetivo busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, algunas características importantes de este objetivo son: Salud para todos, reducción de la mortalidad, promoción de la salud mental, prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, promoción de estilos de vida saludable, acceso universal a servicios de salud. Según la medición elaborada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) el 3,2% de la población del municipio de Floridablanca presentan Barreras de acceso a los servicios de salud.

Objetivo 4: Educación de calidad. Este objetivo busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. El 4.2% de la población del municipio de Floridablanca es analfabeta, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el año 2022. Cabe resaltar que La Secretaría de Educación de Floridablanca recibió, de manos

del Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento por Cobertura Bruta Total Urbana, al lograr una cifra del 98% en el proceso de presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas del municipio.
Por otra parte, en un informe presentado por el periódico vanguardia liberal en Septiembre de 2023, sobre deserción escolar muestra una cifra alarmante del 7.3%, siendo Floridablanca la ciudad más crítica en Colombia en cuanto a deserción escolar. Según el programa Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos, BMCV, esta cifra de deserción duplica a ciudades de mayor población como Cartagena (3,5%), Villavicencio (3,7%), Cali (3,8%), Medellín (3,3%) y Cúcuta (3,2%). Triplica a Manizales (2,3%), Montería (2,6%) y Bucaramanga (2,8%). Y, quintuplica a Pasto (1,2%) y Bogotá (1,3%).

Objetivo 5: Igualdad de género. Este objetivo busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Eliminando todas las formas de discriminación y violencia basadas en el género. Más de 200 millones de niñas han sufrido mutilación genital femenina. Las mujeres necesitan protección contra la violencia de género doméstica.

Tabla 1. Porcentaje de delitos sexuales en el municipio de Floridablanca, 2022, desagregado por curso de vida y sexo.

Ciclo vital	Mujer Floridablanca	Hombre Floridablanca
(00 a 05) Primera Infancia	1,01%	0,76%
(06 a 11) Infancia	3,79%	0,51%
(12 a 17) Adolescencia	5,81%	0,51%
(18 a 28) Juventud	1,26%	0
(29 a 59) Adultez	1,26%	0
(Más de 60) Adulto Mayor	0,00%	0
Total	13,13%	1,77%

Fuente: Elaboración propia con base en los datos OMEGS, tomados del INMLCF (2022)

En Santander las violencias basadas en genero ha presentado un comportamiento alto para el año 2022, presentando 862 casos de valoración médico legal por presunto delito sexual en contra de mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2022), con base en lo anterior se puede observar que en el municipio de Floridablanca presenta un índice alto en mujeres adolescentes en edades de 12 a 17 años con un porcentaje del 5.81%.

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento. Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Un 30% de la población mundial no tiene acceso al agua potable. Más de 800 millones de personas siguen defecando al aire libre. La escasez de agua potable en el mundo es un problema global creciente.

Figura 2. Planta de Tratamiento de Aguas PTAR Rio Frio



El municipio de Floridablanca cuenta con La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Río Frío, ha sido transformada en los últimos años para reducir el impacto ambiental para el cauce del Río Frío, disminuir olores ofensivos que impactaban a la zona aledaña a la Planta y aumentar la capacidad de agua tratada, en su proceso de modernización lo más relevante de todo este proceso ha sido la sustitución del tratamiento secundario, es decir, eliminar las lagunas facultativas y pasar a la tecnología de lodos activados". "La tecnología de lodos activados mejoró la eficiencia del tratamiento de las aguas, porque la entregan más limpia al Río Frío. Además, reduce considerablemente los olores ofensivos. Otro de los beneficios de este proceso de modernización ha sido la ampliación de la capacidad instalada en la planta, que en la primera etapa pasa de 0.5 metros cúbicos por segundo (0,5 m³/seg) a un metro cúbico por segundo (1 m³/seg), lo que quiere decir que estamos tratando todo el caudal que entra a la Planta".

Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante. Este objetivo busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Una de cada diez personas en el mundo no tiene acceso a la electricidad. Reducción del uso de los combustibles fósiles. Más del 80% de la energía consumida es de origen no renovable. Algunos de los elementos claves incluyen: acceso universal a la energía, aumentar la eficiencia energética, promover energías renovables, desarrollar infraestructuras sostenibles y fomentar la investigación y desarrollo en tecnologías energéticas sostenibles.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. Este objetivo reconoce la importancia del desarrollo económico para mejorar la calidad de vida de las personas y abordar diversas problemáticas a nivel global.

En este objetivo no se encontraron indicadores desagregados a nivel municipal, además del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, sin embargo, Santander es uno de los departamentos con menor tasa de desempleo, pero en el caso del AMB la tasa de informalidad es bastante alta, por lo que el reto a nivel departamental y al interior de los municipios es reducir la informalidad, mejorar la calidad de los empleos e incentivar a las personas a que se generalice el hábito del pago de la seguridad social.

Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras. Este objetivo busca Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. Los países en desarrollo tienen escasas infraestructuras básicas, que afectan a la productividad de las empresas. Al menos una de cada diez personas no tiene acceso a la banda de ancha móvil. Uno de los ejes importantes para el desarrollo de este objetivo, es las **infraestructuras sostenibles y sólidas**, que incluyan carreteras, puentes, sistemas de transporte y energía; otro eje importante es la **industrialización inclusiva**, que busca un crecimiento económico sostenible a través de la promoción de la industrialización. Esto implica el aumento de la contribución de la industria al empleo; el siguiente eje importante es la **innovación e investigación y adopción de tecnologías limpias**, las entidades territoriales deben garantizar inversión en investigación y desarrollo, acceso para la tecnología de la información y comunicación (TIC) y un desafío ambiental para promover las tecnologías limpias y sostenibles en la producción y la industria.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Este objetivo pretende reducir la desigualdad en y entre los países. Hay que prestar atención de las necesidades de las personas más marginadas y desfavorecidas para conseguir la sostenibilidad social. Gana importancia la inclusión de la población independientemente de su origen, sexo, raza, discapacidad, etnia, religión, situación económica o cualquier otra condición. Esto implica la adopción de medidas a nivel nacional y regional para abordar las desigualdades sistémicas y garantizar que todos los individuos, independientemente de su origen o circunstancias, tengan igualdad de oportunidades para prosperar. Esto implica la implementación de políticas inclusivas, la promoción de la equidad en el acceso a recursos y servicios, y la colaboración entre gobiernos, sector privado y sociedad civil.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Se espera un gran crecimiento de la población en las ciudades, sobre todo en barrios marginales. Algunas áreas claves para el desarrollo de este objetivo son:

- **Acceso a viviendas dignas:** busca garantizar el acceso universal a viviendas seguras y sostenibles para todos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- **Desarrollo de infraestructura sostenibles:** busca promover el desarrollo de infraestructuras resilientes y sostenibles, incluyendo sistemas de transporte publico eficientes, gestión de residuos, suministro de agua y energías accesibles.
- **Planificación urbana:** Busca promover la planificación y gestión urbana inclusiva, sostenible y participativa, que tenga en cuenta las necesidades de las personas mas vulnerables.
- **Protección del patrimonio cultural y natural**: Busca conservar y proteger el patrimonio cultural y natural en áreas urbanas.
- **Reducción del impacto ambiental:** busca reducir el impacto ambiental negativo de las ciudades, promoviendo practicas más sostenibles en áreas de construcción, transporte y la gestión de residuos.
- **Acceso a espacios públicos:** Promueve la creación y mantenimiento de espacios públicos seguros, accesibles y sostenibles, fomentando la interacción social y la cohesión comunitaria.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Este objetivo Garantiza modalidades de consumo y producción sostenibles. Es necesaria una producción que consuma menos recursos naturales y contamine menos. La educación del consumidor tiene que favorecer un consumo más responsable y consciente. Busca mejorar la eficiencia en el uso de

recursos, fomentando la producción y el consumo más sostenibles para reducir la presión sobre los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, busca la reducción significativa de los residuos, promoción de prácticas como la reutilización, el reciclaje y la gestión adecuada de residuos, la investigación y la adopción de tecnologías limpias y procesos de producción más sostenibles que minimicen los impactos ambientales negativos.

Objetivo 13: Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Se adoptan medidas para frenar el cambio climático. Es necesario el respeto al medio ambiente para mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental. Para las entidades territoriales es importante incluir la implementación de políticas y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentar la adopción de energías renovables, promover la eficiencia energética, y fortalecer la capacidad de las comunidades para enfrentar los desafíos climáticos. Además, se destaca la necesidad de una colaboración global y la movilización de recursos financieros para garantizar una respuesta efectiva y sostenible al cambio climático.

Objetivo 14: Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos. La contaminación del agua marina pone en peligro a muchos ecosistemas y a más de 3000 millones de personas que viven del mar**. (NO APLICA PARA FLORIDABLANCA)**

Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres. Este objetivo busca Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger la biodiversidad de las especies, los bosques y reducir la desertificación requiere el esfuerzo de todos los países.

Objetivo 16: Paz, justicias e instituciones sólidas. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Naciones Unidas demanda instituciones eficaces y transparencia. La meta es reducir la corrupción, la delincuencia, la violencia y las políticas discriminatorias, para conseguir una sociedad más pacífica.

Objetivo 17: Alianzas para lograr objetivos. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sustentable. Construir alianzas entre gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. Compartir recursos para ayudar a países en desarrollo.

2. Evidencia No. 02

Se actualizó el proyecto "**APOYO AL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA -SIG- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**", perteneciente a la Secretaría de Planeación.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	**REVISIÓN TECNICA Y DOCUMENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**	**CÓDIGO**	DEP–F–02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	**FECHA ELAB**	Enero-2014
		FECHA APROB	2/01/2024
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	**TRD**	101-41.5

Nombre del proyecto: Apoyo al fortalecimiento y actualización del sistema de información geográfica -SIG- del municipio de Floridablanca

Quien lo presenta: Secretaria de Planeación Municipal	**Fecha de presentación:**			
Código radicado BPPIM:	**Fecha de radicación del proyecto:**			
Documento	**Si**	**No**	**N/A**	**Soporte jurídico administrativo.**
FICHA BPPIM (PORTADA)				
1. Portada de identificación del proyecto.	X			Ley 152 de 1994. Artículo 49.
2. Carta de presentación del proyecto nuevo y/o actualización	X			Ley 152 de 1994. Artículo 49, Resolución 4788 de 2016 DNP.
3. Concepto de viabilidad sectorial del proyecto	X			Ley 152 de 1994. Artículo 49.
4. Certificado de contribución al plan de desarrollo nacional y al plan de desarrollo municipal, suscrito por la Secretaria de Planeación.			X	Ley 152 de 1994. Artículo 49.
5. Acta de concertación del proyecto firmada por la comunidad			X	Decreto Municipal 150 de 2009
6. Marco Lógico (proyecto)				Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.1. Introducción.	X			Decreto Municipal 150 de 2009
6.2. Diagnóstico de la situación actual que abarca el proyecto.	X			Decreto municipal 150 de 2009 Y Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.3. Antecedentes de la situación que abarca el proyecto.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.4. Justificación del proyecto.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.5. Registro fotográfico. (si aplica).			X	Resolución 06133/2003.
6.6. Problema central, junto con sus causas y efectos. (gráfica árbol de problemas)	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.7. Magnitud actual del problema. (Medición del problema).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.8. Población afectada por el problema central y su respectiva ubicación. (Caracterización de la población).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.9. Objetivo general, junto con sus objetivos específicos y fines esperados. (gráfica árbol de objetivos)	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.10. Meta del objetivo general. (Medición del objetivo general)	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.11. Población beneficiaria por el objetivo general, Caracterización de la población y su respectiva ubicación	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.12. Identificación y análisis de los participantes del proyecto.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
6.13. Identificación y descripción de las alternativas de solución.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.

ESTUDIOS				
7. Estudio de mercado:				Resolución 4788 de 2016 del DNP.
7.1. Demanda del mercado. (Necesidad).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
7.2. Oferta. (Resumen alternativa de la solución).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
7.3 Demanda y oferta a través del tiempo	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
7.4 Identificación de los productos a entregar	X			
8. Estudio técnico:				Decreto municipal 150 de 2009.
8.1. Descripción de actividades por componentes, objetivos, productos y duración del proyecto.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
8.2. Medidas de bioseguridad para prevención de contagio del COVID-19	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
8.3. Listado y descripción de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
8.4. Cronograma del proyecto. (Firmado por secretario de despacho o jefe de ente descentralizado).	X			Artículo 26/ decreto departamental 0118/96. Y Resolución 4788 de 2016 del DNP.
8.5. Costo total del proyecto (Costo de los componentes por fuente de financiación).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
8.6. Mapa y/o plano de localización del proyecto.	X			Ley 80/93, Resolución 4788 de 2016 DNP.
9. Estudio Económico y Financiero:				Decreto municipal 150 de 2009.
9.1 Análisis de los costos de las actividades de la alternativa de solución: Investigación de mercados.	X			Ley 80/93
9.2 Cotizaciones originales, actualizadas y firmadas.	X			Art. 26/ decreto departamental 0118/96.
9.3 Análisis de precios promedio. Especificar que los precios unitarios corresponden al promedio de los precios de la región. (Para proyectos de obra anexar certificado con los precios estándar que utiliza el municipio para materiales, maquinaria y equipos).	X			Ley 99/93 DCTO 1753/94
9.4 Análisis de precios unitarios (APUs).	X			Ley 80/93
9.5 Presupuesto general y detallado. Especificar vigencias. (Firmado por secretario de despacho o jefe de ente descentralizado).	X			Ley 80/93
9.6 Fuentes de financiación. Especificar vigencia y aportes.	X			Ley 80/93
9.7 Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados se debe anexar carta de intención de financiación que soporte el monto del aporte registrado en el proyecto y en la MGA.			X	Decreto nacional. 111/96.
9.8 Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
10. Estudio Legal. (Normas constitucionales, Ley, Decretos, Resoluciones). (Firmado por secretario de despacho o jefe de ente descentralizado).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
11. Estudio ambiental: Concepto ambiental SI/NO requiere estudio ambiental. (Firmado por secretario de despacho o jefe de ente descentralizado).	X			Decreto municipal 150 de 2009. Resolución 06133/2003.
12. Análisis de riesgos. (Firmado por secretario de despacho o jefe de ente descentralizado).	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
13. Certificado de veracidad de la información del proyecto firmado	X			Código de ética de servidor público
14. Guía ejecutiva diligenciada.	X			Resolución 4788 de 2016 del DNP.
15. Metodología General Ajustada (MGA Web)- Ficha EBI.	X			Resolución 1450 de 2013 del DNP.

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PORTADA)				
17. Estudios y diagnósticos específicos que soporten la información del proyecto. (Firmados por las autoridades competentes).			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
18. Diseños:			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
18.1. Diseño Eléctrico. (Firmado por profesionales competentes)			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
18.2. Diseño Hidráulico. (Firmado por profesionales competentes)			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
18.3. Diseño Sanitario. (Firmado por profesionales competentes)			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
18.4. Diseño Estructural. (Firmado por profesionales competentes)			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
18.5. Diseño Arquitectónico. (Firmado por profesionales competentes)			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
18.6. Otros Diseños que hagan parte integral del proyecto			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
19. Memorias de cálculo: (gráficos, fórmulas y referencias a los diseños, firmadas por profesionales competentes)			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
20. Planos legibles en medio digital en formato PDF (Firmados por profesionales competentes) y en AutoCAD.			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
21. Planos legibles en físico (Firmados por profesionales competentes).			X	Ley 64/98. - Ley 80/93.
22. En caso de que aplique, anexar plano de canteras de materiales.			X	Ley 80/93.
23. Especificaciones técnicas. (Firmado por profesionales competentes)			X	Ley 80/93.
24. Certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
25. Certificado de cumplimiento de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
26. Documentos de los profesionales competentes:			X	Ley 64/78
26.1. Copia de documento de identidad.			X	Ley 64/78
26.2. Copia matrícula profesional.			X	Ley 64/78
26.3. COPNIA.			X	Ley 64/78
26.4. Carta de responsabilidad de los diseños. (Autenticada en notaría).			X	Ley 64/78
26.5. Certificación de experiencia relacionada con los diseños, cálculos y planos del proyecto. (Expedida por entidad competente).			X	Ley 64/78
27. Certificado donde se establezcan las licencias o permisos necesarios para la ejecución del proyecto. (Especificar pertinencia, tiempo estimado de expedición, valor estimado y fuente de financiación).			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
28. Para acreditar la titularidad del inmueble a intervenir:			X	Ley 38/99
28.1. Certificado de Tradición y Libertad donde conste la que la propiedad corresponde al municipio. (Tres meses máximos de expedición).			X	Ley 38/99
28.2. Sí se trata de resguardos o asociaciones de cabildo o autoridades indígenas tradicionales, se debe anexar acto legislativo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señala que el predio se encuentra en su jurisdicción.			X	Ley 38/99
28.3. Sí se trata de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se debe anexar documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe ir acompañado de un aval suscrito por las correspondientes autoridades citadas certificadas por el Ministerio del Interior.			X	Ley 38/99
28.4. En aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, el municipio solo tendrá que adjuntar el certificado que acredite la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.			X	Ley 38/99

29. Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el que conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos.			X	Ley 142/93
30. Para proyectos que incluyan intervención del suelo se debe anexar certificado de la Secretaria de Planeación, en el que conste que no está localizado en la zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.			X	Ley 388/1997
31. Certificado de concesión de aguas para el aprovechamiento de fuentes hídricas.			X	Resolución 06133/2003.
ANEXOS DE VIABILIDAD (PORTADA)				
32. Certificado SISBEN 1-2, sana posesión y residencia firmada por alcalde por más de 5 años (mejoramiento de vivienda).			X	Resolución 06133/2003.
33. Para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los recursos del SGR, se debe anexar el certificado suscrito por el jefe de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
34. Certificado suscrito por la Secretaria de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el plan nacional de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
35. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
36. Certificado donde se indique que las actividades que se pretenden financiar con recurso del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
37. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
38. Para intervención en bienes muebles o inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
38.1. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1185 de 2008.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
38.2. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya ejecutado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la ley 1185 de 2008.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
38.3. Copia de acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la ley 1185 de 2008.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
38.4. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de antropología o historia de acuerdo con el plan de manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
39. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1185 de 2008.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
40. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el decreto 1076 de 2015 así:			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.

40.1. Parques nacionales naturales: para áreas protegidas del sistema de parque nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de manejo Integrado.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
40.2. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: Para las Reservas Forestales protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de manejo integrado; para las áreas de Recreación; y para los distritos de conservación de suelos.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
41. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo constancia de trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la ley 191 de 1995.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.
42. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.			X	Resolución 4788 de 2016 del DNP.

PREGUNTAS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Módulo	Pregunta	Descripción	Si	No	N/A	Observación
CADENA DE VALOR	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Evalúa la correspondencia entre el problema central y el objetivo general.	X			
	¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y el programa del proyecto?	Para cumplir con el objetivo se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal.	X			
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	X			
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	X			
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicio de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	X			
MARCO LÓGICO	¿Al contrastar la alternativa de solución con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra	Debe existir una trazabilidad y una coherencia con todos los elementos que componen el proyecto.	X			

	articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?					
	¿La magnitud del problema está directamente asociada con el problema planteado?	La magnitud del problema debe contener la misma unidad de medida que se plantea en el problema.	X			
RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del sector.	X			
	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están reflejados en los planes estratégicos y de acción de la entidad?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica de la entidad.	X			
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la (s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Es importante que el proyecto esté acorde a las metas plasmadas en el PDM.	X			
SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	X			
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un Cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado verifique si viene anexo.	X			
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	X			
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas a través del indicador del producto del proyecto?	Se refiere a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	X			
SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	X			

	¿La entidad formuladora es la competente para adelantar este proyecto de inversión?	El proyecto debe estar enmarcado en la misión de la entidad	X			
	¿La entidad tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (pre inversión-inversión- operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	X			
	La estructura del flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consciente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los instrumentos de planificación de su entidad.	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con los instrumentos de planificación.	X			
	¿La localización de la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización de la población objetivo?	La localización de la alternativa de solución debe ser coherente con la localización de la población objetivo.	X			
	¿La población beneficiada ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiada identificada y caracterizada es la coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	X			

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO				
1. Presentar una copia original del proyecto en carpeta con gancho legajador. (Incluir anexos).	X			Acto administrativo.
2. Dos copias en medio magnético. (Incluir todo el proyecto en formato editable y escaneado en formato PDF con sus respectivas firmas).	X			Acto administrativo.

Observaciones:

Revisó documentos:	**Formulador del proyecto:**
_____	_____
Nombre del profesional: Diana Gabriela Álvarez Peña	**Nombre del profesional:**
Cargo: Profesional Especializado CPS	**Cargo:**
Dependencia: Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.	**Secretaria:**

Nota 1: Si el proyecto fue devuelto por no estar la documentación completa para su evaluación, es indispensable presentar este formato para la nueva revisión.

Nota 2: El presente documento solo debe ser diligenciado por el Asesor profesional del Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Floridablanca

3. Evidencia No. 03

Se digitalizó en la base de datos matriz del banco de proyectos, todos los proyectos actualizados por las diferentes Secretarías e Institutos Descentralizados de la administración Municipal.

